

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

118**COLMENAR VIEJO NÚMERO 5****EDICTO**

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 156 de 2011-D, a instancias de doña Sandra Vázquez de Pedro, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana. Número 37, vivienda unifamiliar número 37, de la primera fase de la urbanización denominada “El Yelmo”, en Manzanares el Real. Es del tipo A. Ocupa una superficie construida aproximada en sus dos plantas de 89 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados y la parcela ajardinada privativa de esta casa ocupa una superficie aproximada de 99 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas distribuidas en varias habitaciones y servicios. Linda; derecha entrando, con terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda número 38; fondo, con la vivienda número 36; y frente, con terreno no edificable. A esta vivienda le pertenece como anejo inseparable de la misma la plaza de aparcamiento de superficie número 37, que tiene una superficie aproximada de 10 metros, 80 decímetros cuadrados. Cuota: en el valor total de la urbanización 92 centésimas de 1 entero por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo. Folio 37, tomo 265, libro 30 de Manzanares el Real. Finca número 2.384.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a “Audiconsult, Sociedad Anónima”, “Asesores Empresariales El Yelmo, Sociedad Anónima” y don Julio Vázquez Mellado para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 2011.—Firmado.

(02/4.284/12)